

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0134 - 2019 - INIA - OA /URH

Lima, 31 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 212-2019-MINAGRI-INIA-EEA.A/D recepcionado con fecha 05 de noviembre del 2019 por Mesa de Partes del INIA, el Oficio N°535-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D de fecha 08 de noviembre del 2019 y el Informe Técnico N°239/2019-MINAGRI-INIA-OA/URH-SSGC, de fecha 30 de diciembre del 2019, sobre Solicitud de Destaque del Servidor JESUS MENDOZA CHAVEZ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 25902, se creó entre otros el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), estableciendo en la Disposición Complementaria literalmente: "**DECIMA PRIMERA.**- El Personal de los Organismos Públicos Descentralizados creados con esta disposición legal estará comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regido por la Ley N° 4916 y en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley Nro. 19990, sin excepción alguna a partir del primer día de enero de 1993", norma derogada y sustituida por el Decreto Legislativo Nro. 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, en el que se encuentran comprendidos a la fecha los servidores activos del INIA,

Que, mediante el OFICIO N°535-2019-MINAGRI-INIA-EEA.EP-SM/D de fecha 08 de noviembre del 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 013: El Porvenir – San Martín autoriza la ampliación de destaque del servidor JESUS MENDOZA CHAVEZ, Especialista en Administración , Plaza 392, Nivel P1, del cuadro para Asignación de Personal del INIA , aprobado por Resolución Suprema N°010-2006-AG del 5 de abril del 2006, que fue reordenado y actualizado por las Resoluciones Jefaturales Nros.0193- 2007- INIEA , 088- 2008-INIA y 00402-2010-INIA , 0187-2019-INIA , 228-2019-INIA y 293-2019-INIA ; y, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728, a la Unidad Operativa : EEA AMAZONAS , dependiente de la Unidad Ejecutora 001:Sede Central;

Que, al respecto , mediante el Informe técnico N°239/2019-MINAGRI-INIA-OA/URH-SSGC , de fecha 30 de diciembre del 2019, se concluye que se debe realizar el acto administrativo que formalice la ampliación de destaque del Servidor JESUS MENDOZA CHAVEZ, de la Unidad Ejecutora 013: El Porvenir – San Martín , a la Unidad Operativa : EEA Amazonas , dependiente de la Unidad Ejecutora 001:Sede Central , desde 01 de diciembre del 2019 al 31 de diciembre del 2019;

ES COPIA FIEL

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General , aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone : *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

De conformidad con lo establecido por el T.U.O del decreto Legislativo N°728, Ley de Competitividad y productividad laboral, aprobado por el Decreto Supremo N°003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N°004-2018-MINAGRI y las facultades conferidas en la Resolución Jefatural N°0168-2016-INIA:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 01 de diciembre del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, el DESTAQUE de Servidor JESUS MENDOZA CHAVEZ, Especialista en Administración , Plaza 392, Nivel Remunerativo P1, de la Unidad Ejecutora 013: El Porvenir- San Martín ,a la Unidad Operativa : EEA AMAZONAS , dependiente de la Unidad Ejecutora 001:Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el Servidor JESUS MENDOZA CHAVEZ, continuará siendo asumido por la Unidad Ejecutora 013: Estación Experimental Agraria El Porvenir – San Martín.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los fines de ley .



Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Documento Autenticado	
	
ESTEBAN TICONA CONDORI Fedatario R.J N° 0279 -2019 - INIA	
Reg. N° _____	Fecha: 31 DIC. 2019